



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 000340 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 000344 DEL 10 DE JULIO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental.

Que de conformidad con los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, en su literal g) del artículo 42 se prevé la representación de egresados ante el Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Académico.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo 000340 del 11 de junio de 2024, convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo Académico,

Que posteriormente y mediante Acuerdo 000344 del 10 de julio de 2024, se modificó parcialmente el cronograma establecido en el artículo sexto del Acuerdo 000340 de 2024, para el desarrollo del procedimiento de designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico de la Institución.

Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024, expedido por el Consejo Superior, establece como función del Consejo Académico, verificar que las fórmulas inscritas en calidad de principal y suplente cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado Acuerdo.

Que conforme al ítem 3 del artículo primero del Acuerdo 000344 del 10 de julio de 2024, se expidió el Acta de cierre de inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

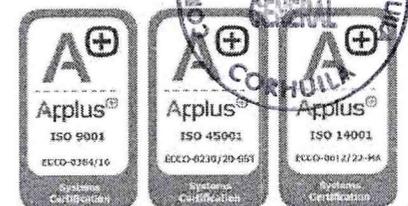
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

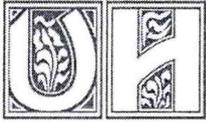
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Nueva y Prado Alto"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 2

Que en observancia del ítem 4 del artículo primero del Acuerdo 000344 del 10 de julio de 2024, el cual modifica parcialmente el Acuerdo 000340 de 2024, corresponde al Consejo Académico verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Consejo Académico y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto así:

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, expedido por el Consejo Superior, "Para ser designado representante de los egresados ante el (...) Consejo Académico (...) en calidad de principal y suplente se requiere:

- a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.
- b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.

Parágrafo primero: La inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los egresados ante (...) el Consejo Académico (...) en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha".

Parágrafo segundo: Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:

- a) Hoja de vida con los respectivos soportes.
- b) Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
- c) Fotografía reciente.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado".

Que, para los efectos de la evaluación de requisitos, la Secretaría General, solicitó a la Jefe de Talento Humano, certificación sobre la inexistencia de vínculo laboral de los aspirantes con la Corporación, para verificar el cumplimiento del literal c) de la norma antes transcrita, además de realizar la verificación de los demás requisitos antes mencionados.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 26 de julio de 2024, una vez realizada la revisión documental aportada por los aspirantes, determinó lo siguiente:



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

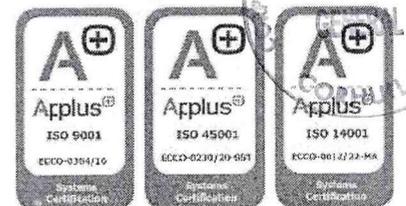
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SINIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 3

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
1	JHON HAROLD CHARRY SÁNCHEZ	7.720.171	PRINCIPAL	Ingeniería Industrial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CARINA CHÁVARR O MALAMB O	1.075.280.873	SUPLENTE	Ingeniería Industrial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GERARD O JOSÉ ANDRADE LOSADA	7.696.775	PRINCIPAL	Medicina Veterinaria y Zootecnia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO	1.079.606.267	SUPLENTE	Medicina Veterinaria y Zootecnia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CRISTIÁN ANDRÉS POLANÍA CALDERÓN	1.075.281.36	PRINCIPAL	Administración Bancaria y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DIANA MERCEDES MONTEALEGRE POLANÍA	55.173.100	SUPLENTE	Administración de Empresas Agropecuarias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 ☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 ☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 4

CONCLUSIÓN:

Verificados cada uno de los requisitos se observa que las fórmulas No. **001, 002 y 003** cumplen a cabalidad con cada uno de ellos y en consecuencia son **admitidos** para continuar con el procedimiento establecido en el artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024.

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, link Institución: Designación Representante de los Egresados 2024, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram, el día 29 de julio de 2024, según el ítem 6 del cronograma señalado en la convocatoria establecida mediante Acuerdo 000344 del 10 de julio de 2024, el cual modifica parcialmente el Acuerdo 000340 de 2024.

Se podrán presentar reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos de los aspirantes para la representación de los egresados ante el Consejo Académico. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co durante los días 30 y 31 de julio de 2024.

El presidente del Consejo Académico, deja constancia que la evaluación se realizó teniendo como fundamento los documentos aportados por los aspirantes, bajo el principio de la presunción de buena fe y con fundamento en la información aportada por la Oficina de Talento Humano de CORHUILA.

Neiva, 29 de julio de 2024.

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Presidente Consejo Académico



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"